



## **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL 2026**

De conformidad a lo establecido en el art. 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, y el art. 18.1 e) del Real Decreto 500/1990, se formula el presente Informe Económico-Financiero sobre el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026, comprensivo de las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. Además de lo anterior, el presente informe abordará el análisis jurídico del expediente administrativo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 112.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la normativa concordante, desde el ejercicio 2024, año en el que se aprobó el último Presupuesto General por la Corporación, ha estado vigente, en prórroga, el presupuesto de aquel ejercicio.

### **I.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Se destaca la siguiente normativa de aplicación:

- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990 de 20 abril por el que se desarrolla el Capítulo I del título 6º de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre de haciendas locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.





- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (REP).
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local.
- Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- Resolución de 2 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

## **II.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

En aplicación del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Presupuesto General lo integra:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local (EPG y SUVIPUERTO).





Así mismo, de acuerdo con el artículo 166, en el expediente se incluyen los siguientes Anexos:

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- b) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- c) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Además de lo anterior, en aplicación del artículo 168 TRLRHL, se une la siguiente documentación:

- a) Memoria del Sr. Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de





financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) El presente informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

h) Las previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente de las sociedades municipales EPG, SUVIPUERTO y APEMSA.

### **III.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

Es la determinada por la Orden 3565/2008, modificada por la Orden 419/2014, conforme establecen los artículos 167 del TRLRHL y 17 del R.D. 500/90, no incluyéndose la clasificación orgánica.

### **IV.- ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO**

#### **PRIMERO: EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS**

Atendiendo al art. 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 “Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.”

Para las previsiones iniciales contenidas en los diferentes Capítulos que conforman el estado de previsión de ingresos que integran el Presupuesto, se ha tomado, con carácter general, la media de los derechos reconocidos netos de los tres últimos ejercicios económicos, magnitud que se utiliza, como referencia presupuestaria por el Ministerio





para el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/25012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración de las líneas fundamentales, para el cálculo del resultado presupuestario. Dichos datos han sido facilitados por la Tesorería Municipal. Las previsiones de ingresos para los que se ha utilizado otro criterio se detallan en adelante.

## 1.1 Capítulo I: Impuestos Directos

Los ingresos previstos, en el presupuesto 2026, por imposición directa aumentan un 6,67% con respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2024, lo que supone en términos absolutos un incremento de 3.202.070,13 €.

SUBC	IMPUESTOS DIRECTOS	2024	2026	VARIACIÓN	
10000	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2.304.928,12	2.378.278,33	73.350,21	3,18%
11200	IBI de Naturaleza Rústica. (OF nº 2)	201.180,02	212.109,87	10.929,85	5,43%
11300	IBI de naturaleza Urbana. (OF nº 2)	34.705.975,87	36.511.793,59	1.805.817,72	5,20%
11400	IBI Naturaleza urb. Bienes Inm. Caract. especiales(OF nº 2)	116.478,90	180.771,79	64.292,89	55,20%
11500	Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica (OF nº 4)	4.042.101,45	4.768.064,39	725.962,94	17,96%
11600	Impuesto Increm. Valor Terrenos Naturaleza Urbana (OF nº 5)	3.217.664,45	3.481.916,41	264.251,96	8,21%
13000	Impuesto sobre Actividades Económica (OF nº 3)	3.431.636,86	3.689.101,42	257.464,56	7,50%
<b>TOTAL CAP. I</b>		<b>48.019.965,67</b>	<b>51.222.035,80</b>	<b>3.202.070,13</b>	<b>6,67%</b>

El desglose de las bases de previsión utilizadas por conceptos es el siguiente:

- **Impuestos sobre las Rentas de las Personas Físicas:** El importe calculado corresponde a la previsión de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales 2025, según Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, al no contar con ninguna información relativa a 2026.
- **Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica:** La previsión consignada se corresponde con la medida de los Derechos Reconocidos Netos de los últimos 3 ejercicios, atendiendo al anexo del Informe aportado por Tesorería.





- **Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana:** Se valora conforme a los datos de Padrón aportado por el Servicio Tributario, para el ejercicio 2025, cuyo importe asciende a 36.554.985,55 €, al que se ha añadido la previsión de una mayor liquidación de derechos correspondientes a las regularizaciones catastrales que tiene el Servicio pendiente de liquidar, según informe del Jefe de Sección del IBI de fecha 19 de septiembre de 2025.

Además, el pasado 10 de octubre de 2025 el Pleno de la Corporación Municipal, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con una bajada del 2,5% en la cuota anual del I.B.I. lo que implica una rebaja del tipo de gravamen desde el actual 0,753% al 0,7342%, que entrará en vigor el 01 de enero de 2026, lo que según el referido informe se estima en una reducción de ingresos de en -1.118.652,19 €.

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales:** El crédito consignado se corresponde con el dato de padrón aportado por el Servicio Tributario.
- **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:** Se consignan previsiones por el valor de la media de los Derechos Reconocidos Netos de los últimos 3 ejercicios, atendiendo a los datos aportados por Tesorería.
- **Impuestos sobre Incremento Valor de los Terrenos Urbanos:** Se consignan previsiones por el valor de la media de los Derechos Reconocidos Netos de los últimos 3 ejercicios, atendiendo a los datos aportados por Tesorería.
- **Impuestos sobre Actividades Económicas:** Se consignan previsiones por el valor de la media de los Derechos Reconocidos Netos de los últimos 3 ejercicios, atendiendo a los datos aportados por Tesorería.





## 1.2 Capítulo II: Impuestos indirectos

Las previsiones de ingresos por imposición indirecta en 2026 aumentan un 7,77%, respecto a la anualidad 2024, lo que supone en términos absolutos un incremento de 366.412,74 €.

SUBC	IMPUESTOS INDIRECTOS	2024	2026	VARIACIÓN	
21000	Impuesto sobre el Valor Añadido.	2.106.888,01	2.024.568,98	-82.319,03	-3,91%
22000	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas.	41.540,24	27.272,97	-14.267,27	-34,35%
22001	Impuesto sobre la cerveza.	9.024,69	9.274,39	249,70	2,77%
22003	Impuesto sobre las labores del tabaco.	185.679,94	153.569,96	-32.109,98	-17,29%
22004	Impuesto sobre hidrocarburos.	293.447,63	272.208,61	-21.239,02	-7,24%
22006	Impuesto sobre productos intermedios.	735,51	701,80	-33,71	-4,58%
29000	Impuesto sobre Construcciones, Instalac. y Obras (OF nº 6)	2.078.012,33	2.594.144,38	516.132,05	24,84%
<b>TOTAL CAP. II</b>		<b>4.715.328,35</b>	<b>5.081.741,09</b>	<b>366.412,74</b>	<b>7,77%</b>

El desglose de las bases de previsión utilizadas por conceptos es el siguiente:

- **Impuestos sobre el Valor Añadido:** El importe calculado corresponde a la previsión de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales 2025, según Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, al no contar con ninguna información relativa a 2026, viéndose reducido el importe respecto a la anualidad 2024 en un 3,91%.
- **Impuestos sobre el alcohol y bebidas derivadas:** El importe calculado corresponde a la previsión de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales 2025, según Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, al no contar con ninguna información relativa a 2026, viéndose reducido el importe respecto a la anualidad 2024 en un 34,35%.





- **Impuesto sobre la cerveza:** El importe calculado corresponde a la previsión de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales 2025, según Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, al no contar con ninguna información relativa a 2026, viéndose incrementado el importe respecto a la anualidad 2024 en un 2,77%.
- **Impuestos sobre las labores del tabaco:** El importe calculado corresponde a la previsión de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales 2025, según Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, al no contar con ninguna información relativa a 2026, viéndose reducido el importe respecto a la anualidad 2024 en un 17,29%.
- **Impuestos sobre hidrocarburos:** El importe calculado corresponde a la previsión de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales 2025, según Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, al no contar con ninguna información relativa a 2026, viéndose reducido el importe respecto a la anualidad 2024 en un 7,24%.
- **Impuestos sobre productos intermedios:** El importe calculado corresponde a la previsión de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales 2025, según Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, al no contar con ninguna información relativa a 2026, viéndose reducido el importe respecto a la anualidad 2024 en un 4,58%.
- **Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:** El importe consignado corresponde a la media de los Derechos Reconocidos Netos de los últimos tres ejercicios, atendiendo a los datos aportados por Tesorería, no contando con datos de Urbanismo con previsión del importe que supondrá la bonificación de las construcciones u obras de rehabilitación de VPO de todo el municipio que puedan llevarse a cabo en el ejercicio 2026.





### 1.3 Capítulos III: Tasas, precios públicos y otros ingresos

Las previsiones de ingresos por tasas, precios públicos y otros conceptos en 2026 aumentan un 23,57% con respecto a las previsiones iniciales del ejercicio de 2024, lo que supone en términos absolutos un incremento de 3.787.545,66 €.

SUBC	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2024	2026	VARIACIÓN	
30200	Tasa Recogida de Residuos (Ampliable) (OF nº 12)	7.250.366,32	7.856.216,16	605.849,84	8,36%
30900	Tasa de Servicio Cementerio (OF nº 11)	217.907,35	212.385,13	-5.522,22	-2,53%
30901	Tasa por prestación de Servicios en Mercados (OF nº 21)	37.414,44	49.700,94	12.286,50	32,84%
31100	Tasa prestación serv. ayuda domicilio-serv. Mpal (OF nº 34)	132,93	710,33	577,40	434,36%
31101	Tasa prestación Sº ayuda a domicilio-dependencia (OF nº 34)	37.875,72	50.728,38	12.852,66	33,93%
31200	Tasa prestación servicios Guardería Municipal (OF. nº 17)		46,33	46,33	100,00%
31300	Tasa por utilización Instal. Deportivas Municip. (OF nº 16)	80.677,24	83.642,03	2.964,79	3,67%
32100	Tasa por examen y tramitación Licenc. Urbanísticas(OF nº 9)	1.232.519,18	1.348.307,80	115.788,62	9,39%
32200	Tasa tramitación licencias 1ª ocupación (OF nº 9, art. 11.3)	107.057,99	237.078,28	130.020,29	121,45%
32300	Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos (OF nº 31)	60.782,02	64.072,92	3.290,90	5,41%
32301	Tasa Licencias Apertura (OF nº 10)	254.058,99	255.846,29	1.787,30	0,70%
32500	Tasa por expedición de documentos. (OF nº 8)	34.299,37	36.200,43	1.901,06	5,54%
32600	Tasa Inmovilización, recogida y depósito vehículos(OF nº 13)	121.202,92	142.943,05	21.740,13	17,94%
32900	Tasa por prestación servicios tenencia de animales(OF nº 30)	1.140,80	1.056,71	-84,09	-7,37%
32901	Tasa Sº intervención, traslado y depósito mercancías(OF nº 7)	86,72	57,81	-28,91	-33,34%
32902	Tasa por instalación y montaje caseta de feria (OF nº 25)	194.571,88	83.900,39	-110.671,49	-56,88%
32903	Tasa Ejec. obras calas en V. Públicas (OF nº 35) (Ampliable)	355.000,00	150.000,00	-205.000,00	-57,75%
32904	Tasa Sº esp.vigil, ctrl y prot.espect,carav y transp(OF 37)	1.700,00	2.907,68	1.207,68	71,04%





32905	Tasa prestación Sº celebración matrimonios civiles(OF nº 38)	5.404,79	5.440,47	35,68	0,66%
32906	Derechos de examen (OF nº 8)	302,07	6.048,91	5.746,84	1902,49%
32907	Tasa por otorgamiento licencias de auto-taxis (OF nº 29)	14.145,34	14.063,03	-82,31	-0,58%
32909	Tasa por aprovechamientos forestales (OF nº 14)	11.875,68	15.023,36	3.147,68	26,51%
32911	Tasa sumin. energía eléctrica(OF nº40) (Ampl)-Recinto Ferial	51.211,45	54.226,70	3.015,25	5,89%
33000	Reservas espacio aparcamiento exclusivo (OF nº 20 art. 3.3)	25.300,87	36.257,29	10.956,42	43,30%
33100	Tasa entrada Vehíc. garajes, aparc. y a través aceras(OF 20)	1.340.023,70	1.504.382,77	164.359,07	12,27%
33200	Tasa ocup. subs, suelo y vuelo empr. expl.Sº Sumin(OF nº 24)	1.038.038,56	1.061.086,82	23.048,26	2,22%
33500	Tasa por Ocupación Vía Pública con Mesas, Sillas (OF nº 19)	292.399,07	416.890,01	124.490,94	42,58%
33600	Tasa Ocupación V. Pública con Mercancías,Escombros(OF nº 22)	12.057,31	12.201,20	143,89	1,19%
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	115.584,81	141.704,95	26.120,14	22,60%
33900	Tasa por instalación de Quioscos en Vía Pública (OF nº 18)	19.056,54	27.171,74	8.115,20	42,58%
33901	Tasa Ocup. V.Pública Puestos y Barracas(OF nº 23, Tarifa 4ª)	51.082,94	70.880,94	19.798,00	38,76%
33902	Tasa por Instalaciones en Playas (OF nº 15)	206.685,94	204.577,95	-2.107,99	-1,02%
33903	Tasa por actividades publicitarias (OF nº 28)	68.836,76	86.400,02	17.563,26	25,51%
33904	Tasa Ocupación Terrenos afectos a Servicio Público	87.033,10	238.221,42	151.188,32	173,71%
33905	Tasa Ocup. V. Pública Puestos y Barracas(OF nº 23 Tarifa 5ª)	135.311,57	205.323,55	70.011,98	51,74%
33906	Tasa Ocup. V. Pbca Puestos y Barracas(OF 23,Tarifas 1º a 3ª)	243.746,44	257.866,54	14.120,10	5,79%
34400	Precios Públicos actividades Teatro	78.835,55	95.172,93	16.337,38	20,72%
34401	Precios públicos por Actividades Culturales	860,00	1.266,67	406,67	47,29%
34402	Precios públicos Activid Cultur. Agenc Andaluza Inst. Cult.		1,00	1,00	100,00%
34403	Precios públicos por Actividades Concejalía de Fiestas		1,00	1,00	100,00%
34902	P.P.Exp. Ortoimagen dig y escaneo fotogramas aéreos(OPP nº1)	2,67	21,32	18,65	100,00%
38900	Reintegro anuncios a cargo de adjudicatarios de licitaciones	2.063,70	1.278,48	-785,22	-38,05%





38901	Reintegro de operaciones corrientes de presupuestos cerrados	7.517,61	123.160,19	115.642,58	1538,29%
38904	Repercusión Costes Adjudicatarios Instal. Playas	100,00	6.650,58	6.550,58	6550,58%
39100	Multas por infracciones urbanísticas	31.423,15	161.794,85	130.371,70	414,89%
39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	44.617,53	64.737,09	20.119,56	45,09%
39120	Multas por infracciones Ordenanza de circulación	554.396,53	1.197.938,37	643.541,84	116,08%
39190	Otras multas y sanciones	46.400,95	139.817,96	93.417,01	201,33%
39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerim. previo	2.895,69	2.286,07	-609,62	-21,05%
39210	Recargo ejecutivo	15.503,37	16.559,85	1.056,48	6,81%
39211	Recargo de apremio_SPRYGT	943.879,84	170.006,12	-773.873,72	-81,99%
39300	Intereses de demora	362.932,96	591.536,42	228.603,46	62,99%
39301	Intereses de demora por declaraciones extemporáneas	25.591,39	24.567,94	-1.023,45	-4,00%
39610	Cuotas por gastos de urbanización (Sistemas Generales)		1,00	1,00	100,00%
39700	Canon por aprovechamientos urbanísticos	0,00	2.026.863,94	2.026.863,94	100,00%
39900	Recursos Eventuales	18.066,86	18.599,90	533,04	2,95%
39901	Reint. anticipos ejecuc. Subsid. Disciplina Urb. (Ampliable)	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00%
39902	Reintegros anticipos ejecuc. Subsid. Gest. Patrimonio (Ampl)	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
39903	Matrícula Programa Aula Mentor (Ampliable)	7.440,00	1.376,00	-6.064,00	-81,51%
39906	Costas reconocidas al Ayuntamiento	2.225,00	4.388,71	2.163,71	97,25%
39910	Sanciones Expedientes Salud Pública	195,45	24.076,22	23.880,77	12218,35%
39912	Sanciones Medio Ambiente	14.905,40	30.211,11	15.305,71	102,69%
39913	Sanciones de Comercio	0,00	16.408,07	16.408,07	100,00%
<b>TOTAL CAP. III</b>		<b>16.070.744,46</b>	<b>19.858.290,12</b>	<b>3.787.545,66</b>	<b>23,57%</b>

Con carácter general, las bases de previsión utilizadas en los conceptos que se integran en el capítulo III, se corresponde con la media de los Derechos Reconocidos Netos de los 3 últimos ejercicios, atendiendo a los datos aportados por Tesorería, salvo en los siguientes conceptos:

- **Tasa por instalaciones y montaje caseta de feria:** En la anualidad 2025 se ha liquidado la cuantía de 167.800,77 € y prevista una reducción en un 50% de las tasas a quienes montan casetas de feria. Por este motivo la previsión de ingresos en 2026 asciende a 83.900,39 €.





- **Tasa Ejecución obras calas en Vías Públicas (Ampliable):** Se prevé el importe de 150.000,00 € en la anualidad 2026 cantidad que se corresponde con la aplicación presupuestaria en el estado de gastos 15320 2279915 Ejecución calas vías pública (Ampliables). Vías Pública dotada en el estado de gastos por la misma cuantía.
- **Tasa entrada Vehículos, garajes, aparcamientos y a través aceras:** El crédito consignado se corresponde con el dato de padrón aportado por el Servicio Tributario por un importe de 1.504.382,77 €.
- **Tasa por Ocupación Vía Pública con Mesas, Sillas:** El crédito consignado se corresponde con el dato de padrón aportado por el Servicio Tributario, resultado del sumatorio de los importes asignados a la Tasa Municipal por Ocupación de Vías Públicas mesas y sillas temporal, por importe de 43.701,07 €, la Tasa Municipal Ocupación Vías Públicas mesas y sillas anual, por importe de 304.170,53 € y Tasa Municipal por reserva espacio para toldos, por importe de 69.018,41 €. Lo que supone un incremento con respecto a la anualidad 2024 de 42,58%.
- **Precios públicos Actividades Culturales Agencia Andaluza Instituto Cultural:** Dotada por un 1,00 € por posibles aprobaciones de Precios Público para desarrollo de actuaciones en la anualidad 2026.
- **Precios públicos por Actividades Concejalía de Fiestas:** Dotada por un 1,00 € por posibles aprobaciones de Precios Público para desarrollo de actuaciones en la anualidad 2026.
- **Cuotas por gastos de urbanización (Sistemas Generales):** Dotada por un 1,00 € por desarrollo urbanísticos en la anualidad 2026 e informado por el servicio.
- **Canon por aprovechamientos urbanísticos:** Según Anexo A de la propuesta presentada por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística para el ejercicio 2026 y en base a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.





Se propone la financiación de la obtención de suelos con destino dotacional público, como nuevo proyecto de gastos de inversión, con cargo a los ingresos urbanísticos en metálico, derivados del desarrollo del PGMU vigente, tanto los obtenidos en 2024, como los que se prevén para 2025 y 2026, correspondiente al 10% de aprovechamiento y a los excesos de aprovechamiento (asociados siempre a la obtención de suelos dotacionales).

Se prevé con ello que el importe a dotar en la anualidad 2026 ascienda a 2.026.863,94 €.

- **Reintegros anticipos ejecución subsidiaria Disciplina Urbanística (Ampliable):** Se prevé el importe de 200.000,00 € en la anualidad 2026 cantidad que se corresponde con la aplicación presupuestaria en el estado de gastos 15130 2279900 Gastos Expedición ejecución subsidiaria Dicipina Urbanística (Ampliable) dotada en el estado de gastos por la misma cuantía.
- **Reintegros anticipos ejecución subsidiaria Gestión del Patrimonio (Ampliable):** Se prevé el importe de 6.000,00 € en la anualidad 2026 cantidad que se corresponde con la aplicación presupuestaria en el estado de gastos 93310 2279900 Gastos expedientes ejecución subsidiaria Gestión Patrimonio (Ampliable) dotada en el estado de gastos por la misma cuantía.

#### 1.4 Transferencias Corrientes

Las previsiones de ingresos por transferencias corrientes experimentan una disminución en 2026 del 0,53%, cuantificado en 181.493,69 €.

SUBC.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2024	2026	VARIACIÓN	
42010	Fondo Complementario de Financiación.	26.485.399,55	25.888.236,64	-597.162,91	-2,25%
42020	Compen. por benef. Fisc(IAE bonif.Coop. e IBI C.Esc.concert)	340.024,11	275.349,08	-64.675,03	-19,02%
42190	Subvención Instituto Nacional de Estadística	1.183,44	1.351,34	167,90	14,19%
45000	Previsión participación en tributos de la Junta de Andalucía	4.523.517,60	4.757.241,30	233.723,70	5,17%
45002	Subvención Financiación Servicios Sociales Comunitarios	737.803,48	3.159.532,32	2.421.728,84	328,23%
45005	Subvención Equipo Tratamiento Familias con Menores	120.526,00	0,00	-120.526,00	-100,00%





45014	Subvención del Servicio Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia	1.955.661,00	0,00	-	1.955.661,00	-100,00%
45015	Subvención Refuerzo Ley Dependencia	87.613,00	0,00	-87.613,00	-87.613,00	-100,00%
45101	Subv. Junta Andalucía Mantto. Centro Información a la Mujer	83.202,57	71.726,38	-11.476,19	-11.476,19	-13,79%
<b>TOTAL CAP. IV</b>		<b>34.334.930,75</b>	<b>34.153.437,06</b>	<b>-181.493,69</b>	<b>-181.493,69</b>	<b>-0,53%</b>

Las bases de previsión utilizadas son las siguientes:

- **Fondo Complementario de Financiación:** El importe dotado se corresponde con la previsión de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales 2025, según Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, al no contar con ninguna información relativa a 2026, viéndose reducido el importe respecto a la anualidad 2024 en un 2,25%.
- **Compensación por Beneficios Fiscales:** El importe dotado se corresponde con la previsión de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales 2025, según Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, al no contar con ninguna información relativa a 2026. con los datos que se incluyen en el Informe de Previsión de Ingresos del Presupuesto 2026, viéndose reducido el importe respecto a la anualidad 2024 en un 19,02%.
- **Transferencia Instituto Nacional de Estadística:** Según información remitida por la Delegación Provincial del INE en Cádiz, la cantidad que corresponde al ayuntamiento, según censo cerrado a 1 de febrero de 2025, asciende a 1.351,34 €.
- **Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma:** Según la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la dotación consignada a este ayuntamiento, para la anualidad 2025, asciende a 4.540.574,56 €.

El texto del borrador del Anteproyecto de ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, publicado en su web con fecha 8 de octubre 2025, en la Exposición de Motivos expone, lo siguiente:

*“En la disposición adicional decimonovena, con relación a la dotación del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se incrementa*





*su importe con respecto a la dotación del ejercicio 2025, para, sin comprometer los objetivos de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso con las Entidades Locales a través de una financiación de carácter incondicionado. En este sentido, el Gobierno andaluz, consciente de las necesidades de financiación de los municipios, impulsa desde el 2019 y por primera vez desde 2013, el crecimiento anual de la dotación global del Fondo, y de esta forma, reactiva la senda de crecimiento del Fondo de Participación, poniendo de manifiesto la voluntad, de un lado, de mantener y reforzar el apoyo a las entidades locales a través de una financiación incondicionada y, de otro, de garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*

*Por su parte la referida Disposición Adicional Decimonovena en el texto del borrador del Anteproyecto de ley aún no determina cual va a ser el incremento, quedando por fijar por el gobierno andaluz:*

*“Decimonovena. Asignación de la dotación del Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.*

*La dotación global del Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, experimentará un incremento con respecto a la dotación global del Fondo para 2025 y alcanzará un importe de xxxx millones de euros para el año 2026, demorándose, en consecuencia, la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada ley.”*

Finalmente, con fecha de 28 de octubre pasado el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el Proyecto de Presupuesto para 2026, sobre el que se conoce la información facilitada en nota de prensa:

*“El Plan de Cooperación Municipal, incluida la financiación incondicionada a los ayuntamientos (PATRICA), se eleva a 2.647,1 millones de euros, un 11,4% más que en 2025.”*





No obstante, al no conocerse, a esta fecha, el importe concreto a percibir por este ayuntamiento se ha dotado por la media de la cuantía de los Derechos Reconocidos Netos de los últimos 3 años, la cual asciende a 4.757.241,30 €.

- **Convenio prestaciones básicas servicios sociales comunitarios:** Se ha asignado en esta aplicación el importe de 3.159.532,32 € procedentes de los importes consignados a las Subvenciones del Equipo Tratamiento Familias con Menores por importe de 120.526,00 €, Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia por importe de 2.213.590,04 € y Refuerzo Ley de Dependencia por importe de 87.613,00 €, para la anualidad 2025.
- **Subvención Junta de Andalucía Mantenimiento Centro Información a la Mujer:** Se consignan el importe de 71.726,38 €, según consignación efectuada por la Junta de Andalucía para este ayuntamiento en la anualidad 2025.

### 1.5 Ingresos Patrimoniales

Las previsiones de ingresos en concepto de ingresos patrimoniales experimentan una disminución en 2026 del 18,61%, cuantificado en 144.633,86 €.

SUBC.	INGRESOS PATRIMONIALES	2024	2026	VARIACIÓN	
52000	Intereses Cuentas Corrientes	334.661,75	206.817,61	-127.844,14	-38,20%
54100	Arrendamiento Fincas Urbanas	6.474,64	7.724,91	1.250,27	19,31%
55000	De concesiones administr. con contraprestación periódica	145.553,84	195.096,64	49.542,80	34,04%
55001	Explotación de la Plaza de Toros	151.050,00	20.513,28	-130.536,72	-86,42%
55003	Conces. Admtvas. contraprestación periódica gestion. M.Amb.	139.541,62	202.495,55	62.953,93	45,11%
<b>TOTAL CAP. V</b>		<b>777.281,85</b>	<b>632.647,99</b>	<b>-144.633,86</b>	<b>-18,61%</b>

Las bases de previsión utilizadas son las siguientes:

- **Intereses Cuentas Corrientes:** Se consignan previsiones por el valor de la media de los Derechos Reconocidos Netos de los últimos 3 ejercicios, atendiendo a los datos aportados por Tesorería.
- **Arrendamiento Fincas Urbanas:** Atendiendo a los datos del Servicio de Patrimonio la previsión de ingresos por arrendamientos de fincas urbanas asciende a 7.724,91€. Para la anualidad 2026 se prevé un aumento del 19,31%.





- **De concesiones administrativa con contraprestación periódica:** Atendiendo a los datos del Servicio de Patrimonio, la previsión de ingresos en concepto de concesiones de dominio público para la anualidad 2026 asciende a 195.096,64 €, lo que significa un 34,04% de incremento con respecto a la anualidad 2024.
- **Explotación de la Plaza de Toros:** Conforme al anuncio de licitación, el importe dotado asciende a 20.513,28 €.
- **Concesiones Administrativas contraprestación periódica gestión Medio Ambiente:** Atendiendo a los datos del Servicio de Medio Ambiente, la previsión de ingresos por concesiones administrativas periódicas asciende a 202.495,55 €, un incremento del 45,11% con respecto al ejercicio 2024.

## 1.6 Activos Financieros

Las previsiones de ingresos en activos financieros experimentan una disminución en 2026 del 29,45%, cuantificado en 396.490,87 €.

SUBC.	INGRESOS PATRIMONIALES	2024	2026	VARIACIÓN	
82000	Reintegros anticipos IT por cuenta Seg. Social (Ampliable)	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00%
83000	Reintegros otros anticipos (Ampliable)	10.000,00	0,00	-10.000,00	-100,00%
83001	Reintegros anticipos Personal menos de un año (Ampliable)	250.000,00	0,00	-250.000,00	-100,00%
83010	Reintegros anticipos ejecuc. Subsid. Infr. y Urban. (Ampl)	100.000,00	0,00	-100.000,00	-100,00%
83011	Reintegros anticipos ejecuc. subsidiarias I.T.E. (Ampliable)	9.200,00	0,00	-9.200,00	-100,00%
83014	Reint. antic. ejec. Subs. Mejora M. Amb. Urb. Natural (Ampl)	27.290,87	0,00	-27.290,87	-100,00%
83101	Reintegros anticipos Personal más de un año (Ampliable)	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL CAP. V</b>		<b>1.346.490,87</b>	<b>950.000,00</b>	<b>-396.490,87</b>	<b>-29,45%</b>

Se ha procedido a revisar con la Intervención, la estructura presupuestaria consignándose las mismas correctamente y se han eliminado aquellas aplicaciones que en las últimas anualidades no han tenido ningún movimiento.





La previsión de ingresos por activos financieros se ha realizado conforme a las consignaciones efectuadas por el servicio de Función Pública.

## **SEGUNDO: EVALUACIÓN DE LOS GASTOS**

Con carácter general las bases de cálculo para la consignación de los créditos se fundamentan en los registros de ejecución presupuestarias de ejercicios precedentes actualizada con la información suministrada por los servicios municipales, las obligaciones contractuales previstas y siguiendo las indicaciones dadas por el Gobierno Municipal.

Se muestran las consignaciones efectuadas por capítulos económicos y su comparativa con el último presupuesto aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en 2024.

### **2.1 Capítulo I: Gastos de Personal**

Se incorpora las previsiones de gastos de personal aportadas por la Dirección de Servicio de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal, para la anualidad 2026, atendiendo al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Municipal aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024 (BOP. nº 156 de fecha 13 de agosto de 2024), derivada de la potestad

reglamentaria y de autoorganización que establece el art. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La organización municipal se divide en 4 grandes áreas:

- Área de Presidencia.
- Área de Organización, Gran Ciudad, Función Pública y Desarrollo Económico.
- Área de Ordenación del Territorio.
- Área de Servicios a la Ciudadanía

La previsión del Capítulo I asciende a 33.408.342,68 €, importe que coincide con el crédito de gasto de la anualidad 2024, dado que se ha procedido a optimizar los créditos, por la existencia de créditos disponibles como consecuencia del elevado número de vacantes existentes y jubilaciones producidas en los últimos años.





GASTOS	2024	2026	VARIACIÓN	
2.1 Gastos de Personal	33.408.342,68	33.408.342,68	0,00	0,00%

En el informe aportado por el Director de Servicio de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal se expone el contenido, las bases de cálculo y las novedades respecto al Presupuesto de 2024.

## 2.2 Capítulo II: Gastos en Bienes y Servicios

Las previsiones para la anualidad 2026 establecen un incremento del gasto corriente en bienes y servicios del 12,03% respecto a las previsiones 2024 en una cuantía.

GASTOS	2024	2026	VARIACIÓN	
2.2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	52.715.295,27	59.056.308,35	6.341.013,08	12,03%

Atendiendo al área de gasto las variaciones son las siguientes:

ÁREA DE GASTOS	2024	2026	VARIACIÓN	
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	31.078.003,33	35.758.498,93	4.680.495,60	15,06%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.399.274,14	3.896.469,39	497.195,25	14,63%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES DE CARÁCTER PREFERENTE	5.202.004,93	5.282.667,96	80.663,03	1,55%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	296.962,73	3.439.224,94	3.142.262,21	1058,13%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	12.533.050,14	10.679.447,13	-1.853.603,01	-14,79%
<b>TOTAL CAP. II</b>	<b>52.509.295,27</b>	<b>59.096.308,35</b>	<b>6.547.013,08</b>	

El referido incremento previsto viene derivado de los grandes contratos que se están gestionando y que se prevén licitar en la anualidad 2026, atendiendo principalmente a los servicios de competencia local y a las prestaciones obligatorias,

A fin de realizar un pequeño resumen, señalamos a continuación, las aplicaciones presupuestarias cuyo importe supera los 500.000,00 €, tal y como sigue:

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	2024	2026	VARIACIÓN	
16310	2270010	Limpieza Viaria - Limpieza Viaria	10.163.143,09	10.950.849,09	787.706,00	7,75%
17111	2270011	Cons. litoral y masas forest. - Playas y Masas Forestales	2.750.000,00	4.833.525,72	2.083.525,72	75,76%
16210	2270010	Recogida basura - Recogida Residuos	4.230.775,55	4.560.268,60	329.493,05	7,79%
92012	2270001	Limpieza edif. Mples y Centros Enseñanza - SS.GG. no Clasif.	1.354.343,00	4.078.169,65	2.723.826,65	201,12%
17220	2279913	Mant. jardines y otros serv. de M.A. -Prot. y Mejora M.A	2.500.000,00	4.020.262,96	1.520.262,96	60,81%





23140	2279914	Trab.asist.cont.LeyDep.- SS. Com. As. Pers. Dep.(Ayuda Dom)	2.736.659,60	3.214.272,64	477.613,04	17,45%
44110	2279902	Servicio Transporte Urbano- Transp. Colectivo Urb. Viajeros		2.900.000,00	2.900.000,00	100,00%
15330	2100001	Conservación del viario - Vías Públicas	1.513.156,82	2.400.000,00	886.843,18	58,61%
16230	2270021	Tto. residuos urbanos- Tratam. Residuos Urb.	2.239.094,59	2.239.094,59	0,00	0,00%
93411	2270800	Compensación Diputac. Prov. Convenio - Servicio Recaudación	1.262.310,12	1.291.178,22	28.868,10	2,29%
34210	2279914	Servicios mantenimiento instalac- Inst. y Pistas Dep.	927.919,52	1.277.566,08	349.646,56	37,68%
16510	2210000	Suministro energía eléctrica - Alumbrado Público	1.979.530,95	1.273.166,01	-706.364,94	-35,68%
13511	2279910	Salv. Vig. Y asist. Sanitaria - Protección civil en playas	954.547,07	1.145.760,86	191.213,79	20,03%
92012	2210000	Sumin. energía eléctrica dep. mples- SS. GG. no Clasificados	1.065.172,53	798.565,67	-266.606,86	-25,03%
33810	2279910	Instalación alumbrados extraord.- Fiestas y Eventos	459.400,00	727.000,00	267.600,00	58,25%
33810	2269940	Gastos diversos - Fiestas y Eventos	500.000,00	700.000,00	200.000,00	40,00%
93411	2270803	Compens Diputac. Prov. Convenio-Recargo apremio-Sº Recaud	471.939,92	541.539,68	69.599,76	14,75%
13010	2270100	Servicio de Seguridad y vigilancia - Admón Gral. Seguridad	464.602,51	532.106,28	67.503,77	14,53%

### 2.3 Capítulo III: Gastos Financieros

Tal y como se desprende del informe del Tesorería municipal cabe recordar que con fecha 31 de enero de 2025, se ha cancelado la deuda contraída del Ayuntamiento, para afrontar los intereses asociados a operaciones derivadas de la concertación de préstamos privados, así como el pago de intereses derivados de Fondos de Financiación a Entidades Locales. Sin embargo, se ha consignado créditos a fin de posibles imprevistos que puedan surgir durante la ejecución del ejercicio 2026.

PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	2024	2026	VARIACIÓN	
93410	3520000	Intereses de demora - Servicio de Tesorería	510.000,00	250.000,00	-260.000,00	-50,98%
93410	3520002	Intereses demora ejecución sentencias - Servicio Tesorería	510.000,00	510.000,00	0,00	0,00%





13510	3590000	Recargos estatales y autonómicos - SS Grales Protec Civil		100,00	100,00	100,00%
92012	3590000	Recargos estatales y autonómicos - SS Grales no Clasif.		100,00	100,00	100,00%
93410	3590100	Otros gastos financieros - Servicio de Tesorería	12.663,43	12.663,43	0,00	0,00%
<b>TOTAL CAP. III</b>			<b>1.032.663,43</b>	<b>772.863,43</b>	<b>-259.800,00</b>	<b>-25,16%</b>

## 2.4 Capítulo IV: Transferencias Corrientes

Las previsiones del presupuesto indican que en 2026 se produce un incremento en las transferencias corrientes en un 96,57% respecto al 2024.

GASTOS	2024	2026	VARIACIÓN	
2.4 Transferencias Corrientes	6.744.543,90	8.757.835,90	2.013.292,00	29,85%

Dicho incremento se debe principalmente:

2.4.1 Cambio en el sistema de financiación de las entidades mercantiles públicas dependiente del Ayuntamiento en aplicación del Decreto del Delegado de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal de fecha 16 de julio de 2025 por el que se aprobaron las Condiciones de Funcionamiento de la sociedad de capital íntegramente municipal “El Puerto de Santa María Global”, S.L.U. (EPG) y del Decreto del Alcalde de fecha 16 de octubre de 2025 por el que se aprobaron las Condiciones de Funcionamiento de la sociedad de capital íntegramente municipal “Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de El Puerto de Santa María S.A”. (SUVIPUERTO).

Tal y como establece las conclusiones del informe jurídico, suscrito por la Titular del Órgano de Asesoría Jurídica, con identificador nº 2025/1428:

**“PRIMERO.-** *La entidad EPG es una sociedad pública cuyas prestaciones se conectan con lo establecido en el objeto social de sus Estatutos, quedando obligada a su realización por la simple razón de que se constituyó para ello.*

**SEGUNDA.-** *Las relaciones entre la empresa EPG y el Ayuntamiento se rigen por el régimen aplicable a la modalidad de gestión directa de los servicios públicos a través de mercantil pública.*





**TERCERO.-** *La sociedad EPG se considera Administración Pública a efectos de contabilidad nacional (entidad sectorizada) y opera como “un productor no de mercado”, sin que los pagos del Ayuntamiento puedan considerarse como ingresos de mercado, es decir, ventas a efectos de contabilidad nacional, sino que deben ser tratados como transferencias.*

**CUARTA.-** *Las transferencias del Ayuntamiento a la empresa EPG constituye el medio de financiación amparado por la norma, destinadas a financiar las entidades de interés público o general, debiendo contabilizarse como ingresos, y teniendo que insertarse en el Cap. IV de gastos del presupuesto municipal.*

**QUINTA.-** *Procede el cambio de financiación que implica una serie de actuaciones que deben ser acordes a los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

**SEXTA.-** *Lo dispuesto en este informe será aplicable al resto de sociedades municipales del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en todo aquello que sea común o igual a la empresa EPG.*

*Por todo lo anterior, el Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, expone que es conforme a Derecho elevar a la Junta de Gobierno la aprobación de un cambio en el sistema de financiación de las sociedades públicas dependientes del Ayuntamiento a fin de paliar los problemas negativos que está generando el actual sistema de pago por vía factura, además de tratarse de una financiación que no encuentra fundamentación en la modalidad de gestión directa de los servicios públicos a través de empresa pública, debiendo optarse por una aportación no reintegrable calificada como transferencia corriente imputable al Cap. IV de gastos del presupuesto municipal, previa consignación anual en el presupuesto y tras desarrollar las modificaciones oportunas.”*

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	2024	2026	VARIACIÓN	
92010	4491000	Transferencia Corriente EPG - SS.GG. Administración General		3.764.948,22	3.764.948,22	100,00%
15210	4491010	SUVIPUERTO subv. déficit gest. viviendas mples. - Vivienda	571.204,28	1.097.169,12	525.964,84	92,08%



15210	4491020	Transferencia Corriente SUVI PUERTO S.A. - Vivienda	60.112,56	60.112,56	100,00%
-------	---------	--	-----------	-----------	---------

Este incremento del capítulo IV no supone el mismo incremento a efectos del Presupuesto General, por cuanto se han eliminado las dotaciones presupuestarias que en 2024 se consignaban en el capítulo II de Gastos.

2.4.2 Subvenciones varias, premios, y transferencias para gastos corrientes relacionados con atenciones benéficas y asistenciales.

## 2.5 Capítulo V: Fondo de Contingencia

GASTOS	2024	2026	VARIACIÓN	
2.5 Fondo de Contingencia	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00%

Se dota en el Fondo de Contingencia en virtud de lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto Legislativo 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que establece que las entidades que no contaran en su presupuesto con un fondo de contingencia deberán crearlo en su presupuesto correspondiente a 2014 y sucesivos con una dotación mínima de 0,5 por ciento del importe de sus gastos no financieros, tal indicación se ve superada hasta el 1% al haber solicitado la inclusión en el Fondo de Ordenación de los importes relativos a los supuestos de ejecución de sentencias firmes de Tribunales de Justicia que establece la DA 1ª de la Ley Orgánica 6/2015.

## 2.6 Capítulo VI: Inversiones Reales

GASTOS	2024	2026	VARIACIÓN	
2.6 Inversiones Reales	5.455.838,93	7.465.169,57	2.009.330,64	36,83%

Las inversiones reales previstas, en el presupuesto 2026, experimentan un aumento de 36,83 % (2.009.330,64 €) con respecto al ejercicio 2024.





Siendo las más destacables:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Reh.y acc.Hospitalito para Museo Mpal. Fase 2 -- Pat. Hist.	524.963,60
Rehab. Hospital San Juan de Dios Fase I-Gestión Patrimonio	935.452,11
Pasarela Peatonal Muelle San Ignacio - Mov. Urbana	1.756.770,28
Inversiones en infraestruc y bienes - Vías Públicas	1.840.213,00

## 2.7 Capítulo VII: Transferencias de Capital

GASTOS	2024	2026	VARIACIÓN
2.7 Transferencias de Capital	1.270.531,66	566.802,83	-703.728,83 -55,39%

El gasto por Transferencias de Capital previsto en el 2026 se sitúa en 566.802,83 €, un 55,39% menos que en lo consignado en el 2024, de los cuales 394.121,16 € corresponde a transferencia de capital a la sociedad municipal EPG para la realización de inversiones necesarias para el servicio de informática municipal que presta estatutariamente, según el nuevo sistema de financiación previsto, antes citado.

## 2.8 Capítulo VIII: Activos Financieros

GASTOS	2024	2026	VARIACIÓN
2.8 Activos Financieros	1.346.490,87	950.000,00	-396.490,87 -29,45%

Dotadas únicamente las aplicaciones por los importes consignados por Función Pública en las aplicaciones Ant. IT cta. Seg. Social (Ampl.)-Otros SS. Pnal. no Clasif y Ant. Rein.Pnal más 1 año (Ampl) - Otros SS. Admón Pnal en una cuantía de 700.000,00 € y 250.000,00 €, respectivamente.

## TERCERO: NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta las indicaciones trasladadas por el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y que queda reflejada en la Memoria que acompaña al presente presupuesto, puede concluirse que el proyecto de presupuesto municipal presenta un superávit inicial de 420.829,30 €, al ascender las previsiones de ingresos totales a 111.898.152,06 € y los correspondientes gastos a 111.477.322,76 €.



### RESUMEN TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	PROPUESTO 2026	%	%
I	Impuestos Directos	51.222.035,80 €	46,17%	99,15%
II	Impuestos Indirectos	5.081.741,09 €	4,58%	
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	19.858.290,12 €	17,90%	
IV	Transferencias Corrientes	34.153.437,06 €	30,78%	
V	Ingresos Patrimoniales	632.647,99 €	0,57%	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>110.948.152,06 €</b>	<b>100,00%</b>	
VI	Enajenación de Inversiones Reales	- €	0,00%	0,00%
VII	Transferencias de Capital	- €	0,00%	
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>- €</b>	<b>0,00%</b>	
VIII	Activos Financieros	950.000,00 €	100,00%	0,85%
IX	Pasivos Financieros	- €	0,00%	
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>950.000,00 €</b>	<b>100,00%</b>	
<b>TOTAL INGRESOS 2026</b>		<b>111.898.152,06 €</b>		<b>100,00%</b>

### RESUMEN TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	PROPUESTO 2026	%	%
I	Gastos de Personal	33.408.342,68 €	32,59%	91,94%
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	59.056.308,35 €	57,62%	
III	Gastos Financieros	772.863,43 €	0,75%	
IV	Transferencias Corrientes	8.757.835,90 €	8,54%	
V	Fondo de Contingencia	500.000,00 €	0,49%	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>102.495.350,36 €</b>	<b>100,00%</b>	
VI	Inversiones Reales	7.465.169,57 €	92,94%	7,21%
VII	Transferencias de Capital	566.802,83 €	7,06%	
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>8.031.972,40 €</b>	<b>100,00%</b>	
VIII	Activos Financieros	950.000,00 €	100,00%	0,85%
IX	Pasivos Financieros	- €	0,00%	
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>950.000,00 €</b>	<b>100,00%</b>	
<b>TOTAL GASTOS 2026</b>		<b>111.477.322,76 €</b>		<b>100,00%</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>111.898.152,06 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>111.477.322,76 €</b>
<b>SUPERAVIT</b>	<b>420.829,30 €</b>

Así mismo los ingresos y gastos corrientes presentan un superávit de 8.452.801,70 euros.

Por otra parte, el Presupuesto del Ayuntamiento presenta un superávit no financiero antes de ajustes de 420.829,30 euros. Los ajustes serán los que determine la Intervención General en su informe de evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales, en concreto de la estabilidad presupuestaria e índice de endeudamiento, por cuanto respecto a la Regla del Gasto la Subdirección General de Estudios y Financiación





de las Entidades Locales en contestación de fecha 5/12/2014 a consulta, de fecha 24/11/2014, presentada por el Cosital Network *“entiende que la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla el gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe de valoración de la regla del gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones. Públicas”*. Siendo del 0,2% PIB el objetivo de estabilidad para el subsector Entidades Locales y para cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en términos de contabilidad nacional.

## **CUARTO: PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO**

### **4.1 Perímetro de consolidación**

El perímetro de consolidación a efectos del Presupuesto General viene determinado por los artículos 162 y 164 TRLRHL:

Artículo 162

*“Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente”*.

Artículo 164:

*“Contenido del presupuesto general.*

*1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:*

*a) El presupuesto de la propia entidad.*

*b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.*

*c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.”*





En este sentido, las sociedades municipales de capital íntegramente municipal son: EPG y SUVIPUERTO, quedando sus presupuestos integrados en el Presupuesto General. APEMSA no es de capital íntegramente municipal y, por su parte, IMPULSA se encuentra en fase de liquidación.

Este perímetro de consolidación se diferencia del determinado en la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a efectos de las reglas fiscales, que queda integrado por el ayuntamiento, los organismos autónomos y las sociedades mercantiles no de mercado de capital municipal mayoritario, aunque en nuestro caso coincide con el mismo perímetro: EPG y SUVIPUERTO, ya que APEMSA se encuentra sectorizada como sociedad de mercado.

Por tanto, el Presupuesto General Consolidado es el siguiente:

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE AYUNTAMIENTO, EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL Y SUELO Y VIVIENDA**

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2026**

CAPÍTULOS		AYUNTAMIENTO	EL PUERTO DE S. M. GLOBAL	SUELO Y VIVIENDA	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	51.222.035,80	0,00	0,00	51.079.306,36
		0,00	16.785,16	125.944,28	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.081.741,09	0,00	0,00	5.081.741,09
3	TASAS, PRECIOS P. Y OTROS ING.	19.858.290,12	0,00	0,00	19.855.916,16
		0,00	0,00	2.373,96	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.153.437,06	0,00	1.157.281,66	34.213.549,60
		0,00	0,00	1.097.169,12	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	632.647,99	3.719.227,31	1.987.222,26	2.513.839,11
		0,00	3.765.145,89	60.112,56	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	394.121,16	0,00	0,00
		0,00	394.121,16	0,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	950.000,00	0,00	0,00	950.000,00
		0,00	0,00	0,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
PRESUPUESTOS TOTALES INGRESOS		111.898.152,06	4.113.348,47	3.144.503,92	119.156.004,45
Ajustes		0,00	4.176.052,21	1.285.599,92	5.461.652,13
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>		<b>111.898.152,06</b>	<b>-62.703,74</b>	<b>1.858.904,00</b>	<b>113.694.352,32</b>



## PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE AYUNTAMIENTO, EL PUERTO DE SANTA MARÍA GLOBAL Y SUELO Y VIVIENDA

### PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2026

	<b>CAPÍTULOS</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>EL PUERTO DE S. M. GLOBAL</b>	<b>SUELO Y VIVIENDA</b>	<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	33.408.342,68	2.614.660,42	546.439,19	36.569.442,29
2	GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	59.056.308,35	1.099.566,89	638.254,74	60.648.828,91
		0,00	16.982,83	128.318,24	
3	GASTOS FINANCIEROS	772.863,43	5.000,00	134.711,96	912.575,39
		0,00	0,00	0,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.757.835,90	0,00	0,00	3.835.606,00
		0,00	3.764.948,22	1.157.281,68	
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
6	INVERSIONES REALES	7.465.169,57	394.121,16	1.500.000,00	9.359.290,73
		0,00	0,00	0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	566.802,83	0,00	0,00	172.681,67
		0,00	394.121,16	0,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	950.000,00	0,00	0,00	950.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	325.098,03	325.098,03
		0,00	0,00	0,00	
	PRESUPUESTOS TOTALES GASTOS	111.477.322,76	4.113.348,47	3.144.503,92	118.735.175,15
	Ajustes	0,00	4.176.052,21	1.285.599,92	5.461.652,13
	<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>111.477.322,76</b>	<b>-62.703,74</b>	<b>1.858.904,00</b>	<b>113.273.523,02</b>

#### 4.2 Nivelación presupuestaria

El Presupuestos Consolidado se presenta con un superávit de 420.829,30 €, un superávit corriente ascendente a 10.277.899,73 € y un superávit no financiero antes de ajustes de 745.927,33 €.

Por otra parte, se cumple con lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL y artículo 16.1 RD 500/1990 ya que cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General se presenta sin déficit inicial:

- Ayuntamiento: superávit de 420.829,30 €
- EPG: presupuesto inicial equilibrado
- SUVIPUERTO: presupuesto inicial equilibrado





## QUINTO: CONCLUSIONES

El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2026, de acuerdo con lo expuesto en el presente informe y a la información de los servicios municipales, cumple con la normativa de aplicación:

- 1) Constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente (artículo 162 TRLRHL).
- 2) Contiene los estados de gastos que incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones y los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio (artículo 164 TRLRHL).
- 3) Cumple con el contenido del artículo 165 TRLRHL,
- 4) La estructura presupuestaria es la determinada por la Orden 3565/2008, modificada por Orden 419/2014, conforme establecen los arts. 167 del TRLRHL y 17 del R.D. 500/90,
- 5) Lo integra el presupuesto del ayuntamiento y el de las sociedades de capital íntegramente municipal (art. 162 y 164 TRLRHL)
- 6) Cada uno de los presupuestos iniciales que lo integran se presentan sin déficit inicial (artículo 165.4 del TRLRHL).
- 7) Se unen todos los Anexos determinados en el artículo 166 TRLRHL.
- 8) El expediente contiene toda la documentación exigida por el artículo 168 TRLRHL.
- 9) Respecto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria corresponde a la Intervención General efectuar su evaluación.





## **SEXTO: PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN**

De acuerdo con el artículo 127.1 b) LRBRL y 169 TRLRHL:

1. El Proyecto de Presupuesto, una vez informado por la Intervención General Municipal, ha de aprobarse por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación Municipal a efectos de su aprobación inicial.

2. Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3. La aprobación definitiva del Presupuesto General habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

4. El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

5. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

6. El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista anteriormente.

7. La copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Por todo lo expuesto, se emite informe favorable a la aprobación del Proyecto de Presupuesto 2026 objeto del presente informe, cuyo contenido es el del preceptivo informe económico-financiero y, además, informe jurídico sobre el expediente.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, FUNCIÓN PÚBLICA Y  
DESARROLLO ECONÓMICO**

**María del Milagro Pérez Pérez**

